

Incluyo á V. el adjunto título de Justicia de esa, á fin de que tenga el mas puntual y debido cumplimiento, remitiendo el oportuno testimonio de posesion por mano del Sr. Regente de esta Real Chancillería, y á mi poder el importe de los derechos mandados abonar de la Secretaria y Relator, por razon de los costos causados en los expedientes al respecto de 60 reales cada pueblo.

Dios guarde á V. muchos años. Granada tres de Enero 1828

D. Manuel María

Segura.

Wm. de Sella.

este Coman, que han sido todos citados con su cedula antecedente y expresion del efecto, que lo es de dar posesion, como se previene en el M. Título q. antecede al M. Acuerdo, al proce- derse por dho. Presidente á realizar dho. acto, se expuso por D. Joaquin Jiler, que desde luego se presenta amue- se á recibir dha. posesion, pero la protesta que en debida forma hace, de q. no le pare perjuicio esta posesion q. unicamente toma por dede- ce



á tres de febrero  
 de Justicia y de  
 y Sindico Dho. Gual  
 man, reunidos en  
 rebant. elegidos á  
 elao Calao, D. Felipa  
 primero, segundo  
 de q. lo es tercero  
 Ortega, Jose Carta  
 a, y Juan Puche  
 ad Gual primero  
 de Cartano, Diputa  
 segundo, con D.  
 y Personero de

